

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2498) 20 NOV. 2015

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1227 del 15 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución No. 1336 del 6 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 6 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 de los Contratos de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, mediante Acta Cavis UT 11570 del 27 de agosto de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF Comfiar Arauca en el

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0093016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03893 del 9 de noviembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte. (\$2.886.688.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

2498

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03893 del 9 de noviembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta (70) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03893 del 9 de noviembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento Arauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ARAUCA

MUNICIPIO: TAME

PROYECTO: URBANIZACION LAS GUACAMAYAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	68305590	DIGNER XIOMARA	NIÑO RINCON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
2	1191753	GONZALO	MARQUEZ EULEGELO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
3	68298477	LUZ EMILCE	BRIÑEZ FLOREZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
4	68302123	EDNERIEL	GALEANO AYALA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
5	1094242237	CARLOS URIEL	MULATO BOLAÑOS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS





del

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
6	96186251	EDUARDO	RINCON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
7	68302453	NELLY	LLANES SANTOS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
8	1116860118	YESSICA EPIMENIA	INOCENCIO ESLAVA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
9	23794613	NIDIAN	DIAZ ROJAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
10	68300747	NOLVA DAGNIVIA	CHAVEZ LOPEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
11	46363526	NORELA	DELGADO PEREZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
12	30188293	NOHELIA	BAYONA VILLADA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
13	68301270	ANA BETTY	SANCHEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
14	1012341134	SANDRA MILENA	ROMERO CHAGUALO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
15	24006275	HERLYNDA	LAGOS VELANDIA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
16	1116854526	ISMAELINA	LIZCANO VILLAMIZAR	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
17	68150026	MYRIAM	PORTILLA CAICEDO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
18	96192298	ALIRIO	NUÑEZ GALVIS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
19	23827729	SULEMA	CALDERON GOMEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
20	96195164	JUAN CARLOS	MOYA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
21	27811268	ROSA JULIA	LLANES PACHECO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
22	1007206915	MARIA NOELIA	RUBIO LANCHEROS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
23	1116855419	CRUZ MILENA	SOTO FERNANDEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
24	24246165	LUZ DELIA	ALFONSO PAEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
25	68305858	SONIA JUDITH	SANCHEZ GALINDO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
26	23521058	MARGARITA	SANCHEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
27	68300463	MARGARITA	CALDERON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
28	68305405	ELIZABETH	SANDOVAL MORERA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
29	68305958	BLANCA NIEVES	RICANEVO CASTILLO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
30	68303433	DEISY	BARRAGAN FUENTES	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
31	1116859701	LEIDY	CARVAJAL	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
32	68305203	OMAIRA	MORENO PORTILLA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
33	1116856367	LUZ STELLA	MEJIA ROJAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
34	68303684	LIDIA	CARDENAS IBARRA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
35	1118538902	JESIKA LILIANA	CHAVARRIAGA GUAJE	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
36	68305827	HERMENCIA	CARO GALINDO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
37	23523298	MARIA YALITH	CARRERÑO RUIZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
38	68304392	LANDE LINEY	GUEVARA CONTRERAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
39	1116852995	ELOISA	BARRERA MORENO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
40	1116858731	DANILO	CALDERON MORA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
41	1116853051	LETICIA	LEMUS SOSA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
42	96191971	ADRIANO	PANCHO FLOR	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
43	1007206813	MAURICIO	ROJAS GALAN	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
44	68306431	ANGELA PATRICIA	RAMOS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
45	68293086	CLAUDIA LILIANA	ESPEJOS CAMPOS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
46	68302488	CARLOTA	SARMIENTO REQUINIVA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
47	19124995	MARCO ANTONIO	PARRA SEPULVEDA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
48	36458400	NIDIA YAZMIN	CASTILLO RINCON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
49	40512698	IRMA MARIA	SIERRA MOGOLLON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
50	68307135	OLIVIA	OSPINA HERNANDEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
51	68306207	LAURA PATRICIA	FERNANDEZ OSORIO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
52	23800922	FLOR DILIA	PINILLA SANCHEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
53	1116862036	MARIA JUDITH	MORENO FRANCO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tama en el departamento de Arauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
54	96190584	ENOC	ROJAS LOZANO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
55	17549674	JOSE HECTOR	MORENO PORTILLA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
56	68306335	CLARA INES	MUÑOZ MONTEJO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
57	68306413	LUZ MIRYAM	BERNAL CASTAÑEDA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
58	1007207240	VICTOR ALFONSO	ROJAS PLATA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
59	68241524	CARMEN ALICIA	SIGUA RAVELO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
60	68245031	DOLORES	RINCON	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
61	68303394	AMALIA	HERNANDEZ BOHORQUEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
62	17586027	JORGE ELIECER	USCATEGUI	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
63	68301710	ANA DE DIOS	VILLAMIZAR LAMUS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
64	68307816	JAIDY MARBEL	LIZCANO ROMERO	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
65	37711320	ELODIA	DURAN GELVEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
66	68245489	LILIAN PATRICIA	VERJEL MORA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
67	1116857088	CARLOS ROBERTO	GARAVITO MUÑOZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
68	1116853104	JOHANY MILENA	SUANARA GOMEZ	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
69	46680470	ROSA JACINTA	OSORIO AVILA	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS
70	4125668	JOSE FELIX ANTONIO	LEON ROJAS	URBANIZACION LAS GUACAMAYAS

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca"

2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Las Guacamayas del municipio de Tame en el departamento de Arauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M Revisó: Arelys Bravo Pereira Aprobó: Lino Roberto Pombó

